	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 026
(JULIO 24 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS
CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional “Humberto Velázquez García” INFOTEP, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el artículo 24 del Estatuto General que rige a la Institución;


CONSIDERANDO

Que, sobre educación, el ordenamiento superior además de garantizar la autonomía universitaria en el artículo 69, prescribe en varios de sus apartes mandatos relacionados con la educación, así: el artículo 27 establece que *“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”*, el artículo 67 que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”*; el artículo 70 establece que es deber del Estado *“Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente...”*.

Que, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior” prevé en su artículo 1 que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”, y el artículo 2 consagra que, “La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado”.

Que, de acuerdo a las prerrogativas legales aplicable a los establecimientos públicos del orden territorial de acuerdo con la organización estatal en Colombia, las disposiciones estatutarias y en especial a las reglas consagradas en la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", ordenamiento que informa que las Instituciones Universitarias gozan entre otros atributos y prerrogativas de autonomía para darse sus propios estatutos; en los siguientes términos: “La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, la misma Ley considera en su artículo 64 la participación de los egresados en el máximo órgano de dirección de las instituciones de educación superior.


Que, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, considera a los egresados como miembros de las comunidades educativas.

Que, el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, establece el Programa de Egresados como una condición institucional con el objetivo de que las instituciones de educación superior puedan demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.

Que, el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) establece el Factor Egresados para la evaluación de la calidad de los programas académicos y el Factor Comunidad de Egresados para la evaluación de alta calidad de las instituciones.

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2021, por medio del cual se aprobó la actualización del Proyecto de Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos define como egresados a aquellas personas que hayan concluido sus estudios y obtenido un título académico en los programas que, ofrezca la institución, así mismo y en cumplimiento de la normatividad del país, los egresados tiene un representante en los diferentes estamentos instituciones.

Que, a través del Acuerdo No. 013 del 15 de julio de 2021, por medio del cual se aprueba la actualización del Proyecto de Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” Institución Redefinida por Ciclos Propedéuticos establece en el artículo 24, literal f como una de las funciones del Consejo Directivo, “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Profesoral, el Reglamento de Extensión e investigación, así como los reglamentos internos y políticas institucionales que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución”.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 052 de diciembre 15 de 2020, adoptó la política de seguimiento a egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”.

Que, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Reglamento de Extensión con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, estableciendo entre las modalidades de la extensión, el programa de egresados, el cual busca dar continuidad al vínculo con el profesional de la Institución, de manera que encuentre en la institución los servicios, apoyos y beneficios que fortalezcan su desarrollo profesional y personal, así como promover su participación en los procesos institucionales. Su misión es emprender acciones encaminadas a la planeación, diseño y ejecución de estrategias que impulsan y potencializan la proyección profesional de los egresados, generando redes sólidas de apoyo mutuo, de transformación de conocimientos y de aprendizaje


Que, la Política de Seguimiento a Egresados, fue socializada entre la comunidad, donde participaron docentes, estudiantes y funcionarios administrativos, a través de mesas de trabajo mediante grupos focales, que permitieron la recopilación de comentarios para su formulación, teniendo como algunos de las modificaciones más relevantes: la redefinición de objetivos de la política, descripción de la finalidad de la política de egresados, en donde se incluyen a los estudiantes de formación posgradual y la redefinición de las estrategias para la implementación y el seguimiento a la política.

Que, el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, para que iniciará y adelantará los trámites y actuaciones pertinentes orientados al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que, el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria declaró como política: Implementará procesos de evaluación permanente, que busca referenciar el impacto del egresado en el mercado laboral en relación con sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales y establece las líneas para políticas de seguimiento a egresados en términos de mejoramiento continuo, mediante la implementación de procesos de evaluación permanente, que busca referenciar el impacto del egresado en el mercado laboral en relación con sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional para las vigencias 2024-2033 con fines de cambio de carácter a Institución Universitaria, establece en sus iniciativas estratégicas, fortalecer la implementación del programa de egresados de la institución y crear el programa de vinculación de egresados destacados a la institución.

Que, el Consejo Directivo mediante la Acuerdo No. 046 de 2021 modifica la planta de Personal Institucional Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Velásquez García", y mediante Resolución Rectoral No. 653 de 2023, se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el Profesional Universitario asignado a la Oficina de Egresados.

Que, la Institución, se encuentra allanando a través de actuaciones técnicas, académicas, jurídicas y administrativas. Previa autorización del su Consejo Directivo, el tránsito a Institución Universitaria y en tal sentido el Rector de la Institución, delegó a su equipo directivo la tarea de estudiar la viabilidad académica, financiera y jurídica, del tránsito a Institución Universitaria. En esa orientación, después de haber estudiado el marco legal aplicable y las proyecciones y metas contenidas en la Política de Seguimiento al Egresado, se contó con un concepto de procedencia en materia académica, financiera y jurídica de la Política de Seguimiento al Egresado aprobado a través del presente acuerdo.

Que, es necesario que la Institución mantenga una relación cercana con sus egresados y aporte a su desarrollo personal y profesional a lo largo de la vida, a través de la participación de los mismos en las diferentes actividades que se desarrollen a nivel institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política de Seguimiento a Egresados de la Institución Universitaria.


ARTÍCULO 2. RESPONSABLE. La responsabilidad de la aplicación de la Política de Seguimiento a Egresados, de la Institución Universitaria, estará a cargo de la Oficina de Egresados, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con participación activa de los egresados en los diferentes procesos académicos que realiza la institución.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. Para efectos de este reglamento se entiende por egresado todos los estudiantes de pregrado o postgrado que hubiesen culminado su proceso de formación obteniendo el título académico respectivo.

Por otra parte, un estudiante que termina los módulos del plan de estudio, pero que no ha obtenido el título es un egresado no graduado.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD. La Institución orientará su accionar a fortalecer y ampliar las relaciones de la Institución Universitaria con sus egresados, propiciando la interacción social, académica, cultural mediante el diseño de estrategias que faciliten el acercamiento de la institución con sus egresados

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política de Seguimiento a Egresados, se fundamenta en los siguientes principios:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

- **Excelencia:** Los egresados de la Institución se caracterizan por la alta calidad de su formación académica en los diversos programas que se ofrecen en la Institución y, por lo tanto, se convierten en actores generadores de transformaciones en el Territorio.
- **Universalidad:** Los servicios, iniciativas y programas desarrollados desde la Oficina de Egresados en coordinación con los diversos programas académicos, están dirigidos a todos los egresados de la Institución.
- **Equidad:** Los servicios, iniciativas y programas relacionados con los egresados se divulgará de forma equitativa con todos los egresados sin importar el programa académico al que pertenece, al tipo de comunidad adscrita ya sea víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con capacidades diferenciales, entre otras, asignando beneficios justos, razonables, legítimos e imparciales.
- **Pertinencia:** El seguimiento a los egresados debe responder a los intereses de articulación de la Institución con el entorno y las necesidades problemáticas y vocaciones del territorio para aportar al desarrollo sostenible.
- **Corresponsabilidad:** El seguimiento a los egresados debe fundamentarse en la participación y compromiso tanto de actores internos como externos a la Institución.
- **Cooperación:** El éxito de las estrategias de seguimiento a los egresados estará mediado por el establecimiento de alianzas y convenios con entidades externas que aporten al fortalecimiento de las capacidades institucionales en este sentido.
- **Articulación:** El seguimiento a los egresados debe coordinarse con la participación de las diversas unidades de la Institución, especialmente desde las direcciones de los programas académicos.
- **Reciprocidad:** El seguimiento a los egresados debe permitir el intercambio de los saberes académicos de la Institución con los saberes experienciales de los egresados, en perspectiva de configurar nuevos conocimientos que aporten al desarrollo del Territorio.
- **Responsabilidad Social:** La Institución garantiza su compromiso con el desarrollo sostenible del Territorio desde la formación de ciudadanos integrales que contribuyen a la solución de las problemáticas claves del contexto.
- **Sostenibilidad:** Los servicios, iniciativas sostenibles en el tiempo y garantizar el fomento de la conservación de los ambientes y ecosistemas locales, regionales y nacionales

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA. Las características de la Política de Seguimiento Egresados son las siguientes:

- **Coherencia:** La Política de Seguimiento a Egresados ha sido diseñada de acuerdo con la normativa, lineamientos y marco legal del orden nacional e institucional.


	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

- **Flexibilidad:** La Política de Seguimiento a Egresados es fácilmente adaptable a las características, contextos y dinámicas locales, regionales y nacionales, así como, a las necesidades e intereses propios de la Institución.
- **Sostenibilidad:** La Política de Seguimiento a Egresados debe gestionarse de manera eficiente para garantizar su funcionamiento.

ARTÍCULO 7. CAMPO DE APLICACIÓN. El campo de aplicación de la Política de Seguimiento a Egresados corresponde a las iniciativas, estrategias y programas enfocados en el seguimiento de egresados, gestión de información de los egresados, integración y asociatividad de los egresados, gestión y medición de impacto de los egresados, formación y capacitación permanente de los egresados, empleabilidad de los egresados, participación de los egresados en la vida institucional, canales de comunicación y divulgación del seguimiento a los egresados y reconocimiento a los egresados.

ARTÍCULO 8. OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Definir los lineamientos y condiciones para gestionar y consolidar la relación con los Egresados, estableciendo el impacto social de sus programas, el desempeño laboral de los mismos, facilitando su actualización en el área del conocimiento de su interés y estimulando el intercambio de experiencias profesionales e investigativas con los demás miembros de la comunidad académica. A continuación, se presentan los objetivos la Política de Seguimiento a Egresados:

- Fortalecer las relaciones e interacciones de la Institución y los diversos programas con sus egresados, mediante los recursos, servicios y programas que la Institución Universitaria determine, con los cuales se contribuya en un desarrollo integral del ser humano y la generación de una cultura de pertenencia.
- Fomentar el desarrollo social, económico, académico, político, cultural y profesional de los egresados, a partir de la puesta en marcha de actividades en torno al éxito en el campo laboral, con el cual se contribuya en el impacto profesional de los graduados en su entorno social.
- Fortalecer el vínculo institucional de los egresados, desde la contribución en proyectos de investigación, capacitación de la oferta de educación continuada pertinente de programas de formación académica, participación de procesos de internacionalización y movilización hacia comunidades académicas nacionales e internacionales y la promoción de la oferta académica de pregrado y posgrado.
- Administrar el sistema de información de los graduados, con el fin de contar con información actualizada, evaluar el impacto de los egresados en los contextos sociales, económicos, académicos, políticos, culturales y ambientales, realizar seguimiento permanente de la situación laboral, académica, social, cultural y familiar de esta población como parte de la contribución en el desarrollo de la sociedad.
- Promover la participación de los egresados en los programas e iniciativas de bienestar institucional, en la toma de decisiones de la institución, en los procesos de

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector


autoevaluación de la institución y sus diversos programas académicos, así como en las actualizaciones curriculares y de políticas.

- Generar el acceso a oportunidades de empleo para la inserción laboral de los graduados, mediante la oferta permanente de vacantes y convocatorias laborales.
- Garantizar la divulgación y comunicación de las actividades, programas, iniciativas y estrategias relacionadas con los egresados de la Institución.
- Fortalecer los mecanismos de vinculación laboral y/o contractual de los egresados con la Institución.

ARTÍCULO 9. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente política se encuentra dirigida a los graduados, así mismo contempla las fundamentaciones de las dinámicas de seguimiento a egresados, el campo de aplicación, los propósitos, los objetivos, las áreas estratégicas, la financiación, las estrategias de divulgación y comunicación y los sistemas de seguimiento, evaluación y monitoreo.

ARTÍCULO 10. OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA: La presente política de seguimiento a egresados se operacionalizará a través de las siguientes áreas estratégicas:

- **Seguimiento de egresados:** Corresponde a la interacción permanente con los egresados para aportar a su desarrollo integral y fomentar la participación de éstos en las dinámicas institucionales
- **Gestión de información de los egresados:** Comprende a las actividades de actualización y manejo de la información de los egresados en la Institución.
- **Integración y asociatividad de los egresados:** La Institución promoverá los procesos de integración, encuentro, asociatividad de los egresados de los diversos programas académicos y de la Institución.
- **Gestión y medición de impacto de los egresados:** Corresponde a los procesos de medición y valoración tanto cualitativa como cuantitativa de los egresados del impacto de los egresados en el medio.
- **Formación y capacitación permanente de los egresados:** La Institución configurará una oferta académica y de formación continuada que contribuya al crecimiento académico y profesional de sus egresados, así como a la actualización permanente de sus Empleabilidad de los egresados: La Institución promoverá la inserción laboral de los egresados al mercado laboral, generando estrategias de acercamientos con ecosistemas empresariales y divulgación de oportunidades laborales.
- **Participación de los egresados en la vida institucional:** Corresponde a la generación de estrategias y mecanismos para garantizar la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación institucional y de programas, los procesos de revisión y actualización curricular, las actualizaciones de políticas, los programas de bienestar, la

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

toma de decisiones y la integración a los procesos académicos, administrativos, de investigación y extensión

- **Canales de comunicación y divulgación del seguimiento a los egresados:** La Institución establecerá los canales y mecanismos tanto internos como externos para garantizar la comunicación y divulgación del seguimiento a los egresados.
- **Reconocimiento a los egresados:** La Institución reconocerá y exaltará a sus egresados por los logros alcanzados en los contextos académicos, sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Académico deberá implementar una distinción que reconozca la labor de los egresados destacados”.


ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN. La implementación y evaluación de la política de seguimiento a egresados corresponde con lo establecido en los documentos internos como: Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan de Desarrollo Institucional, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y documentos externos como: los lineamientos definidos en el Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad de CNA, el Decreto 1330 de 2019, en el 2.5.3.2.3.1.5. Programa de Egresados y Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos, aprobados por el CESU, en marzo de 2021.

El sistema de seguimiento a egresados implica un proceso de evaluación y seguimiento sistemático, dentro del proceso de evaluación global de la institución. De tal forma se deberá estimar los diferentes aspectos de su impacto en la institución e impulsar su continuo mejoramiento. Se establecerá una estrategia de reforzamiento del proceso mediante un sistema propio de incentivos y reconocimiento.

La oficina de egresados en su proceso de planeación diseñará un manual de procesos y procedimientos relacionados con las áreas estratégicas de la oficina, facilitando el desarrollo de estrategias que contribuyan al logro de metas e indicadores definidos en la matriz del sistema de calidad y facilitará la difusión, divulgación y promoción de los procesos con la intención de contribuir al fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 12. MEDICIÓN. Desde la oficina de Egresados, se establecerá los indicadores de manera semestral para la medición del cumplimiento de la política, que en primera instancia se dará a través de los objetivos de la política y posteriormente por aquellos necesarios que permitan monitorear la respuesta a la normatividad institucional y legal.

La Institución Universitaria ha determinado los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de la política de gestión del seguimiento al egresado:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- Número de Alianzas estratégicas realizadas
- Convenios del orden nacional e internacional realizados
- Programa de egresados de la institución fortalecido
- Programa de vinculación de egresados destacado
- Porcentaje egresados vinculados a la vida institucional.
- Índice de empleabilidad de egresados

ARTÍCULO 13. PRESUPUESTO. Los programas, iniciativas y estrategias de seguimiento a los egresados se le asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional correspondiente a cada vigencia aprobada por el Consejo y con los que se logren gestionar por la venta de servicios, alianzas o donaciones.


ARTÍCULO 14. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN: Los programas, Iniciativas y estrategias implementadas en términos de seguimiento y evaluación de impacto de los egresados serán difundidos por los medios oficiales de la Institución, así como el uso de medios de comunicación externos, priorizando el flujo de la información interna y externamente.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La vigencia del presente acuerdo está condicionada a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter a institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.


YESID GONZALEZ PERDOMO
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria